

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN IBI PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS

**B-2** 

## **DATOS DEL INTERESADO**

DATOS DEL INTERESADO					
NOMBRE Y APELL. / RAZON SOCIAL:					
DOMICILIO:			NIF:		
Si cumplimenta alguno de los siguientes campos (Teléfono móvil y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a utilizarlos con carácter informativo en cualquier procedimiento en el que Vd. sea interesado con esta Administración, incluido éste.					
TFNO:	CORREO ELECTRÓNICO:				
Si sólo desea recibir información a través	del teléfono móvil y/o correo electrónico aportado	exclusivamente para este procedimiento	o, marque esta casilla:		
DATOS DEL REPRESENTANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF:		
DOMICILIO:			TFNO:		
CARACTER DE LA REPRESENTACION	:				
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA					
Objet	o Tributario	Referencia C	Catastral		
TIPO DE FAMILIA NUMEROSA					
El art. 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de las Familias Numerosas, establece que las familias numerosas se clasificarán en las siguientes categorías (marque la casilla que le corresponda):					
☐ General ☐ Especial		☐ Especial			
TRAMOS PARA APLICAR LA BONIFICACIÓN					
Valor Catastral	F.N. Categoría G	eneral F.N. C	Categoría Especial		
Hasta 62.196,00 €	□ 75%		☐ 90%		
De 62.196,01 € a 129.575,0			☐ 70%		
De 129.575,01 € a 186.588,			□ 30%		
De 186.588,01 € a 248.784,	00 €		□ 20%		
DOCUMENTACION A APORTAR					
Copia compulsada del Título de Familia Numerosa en vigor para el ejercicio que se solicita la bonificación					
REQUISITOS PARA ACCED	ER A LA BONIFICACION				
<ul> <li>Los sujetos pasivos del IBI que ostenten la condición de titulares de familia numerosa en la fecha del devengo del impuesto (1 de enero).</li> <li>El IBI (Urbano) bonificado será el del inmueble que constituya la vivienda habitual, que es aquella que figura como domicilio del sujeto pasivo en el padrón municipal de habitantes.</li> <li>Estar al corriente en el pago de los tributos municipales en la fecha de la solicitud de la bonificación.</li> <li>Los tramos, porcentajes, plazos y regulación completa de la bonificación se encuentran en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.</li> </ul>					
Fecha:	FIRMA:				

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente se le informa que los datos personales facilitados serán incorporados en un fichero denominado Gestión y Recaudación de Tributos responsabilidad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con domicilio en Calle Consistorio nº15, 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).

La finalidad de este tratamiento es la gestión y recaudación de tributos y demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Jerez. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas salvo obligación legal y serán conservados siempre que sea imprescindible o legitimo para la finalidad que se captaron. En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en la dirección antes indicada.



## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN IBI PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS

**B-2** 

## **DATOS DEL INTERESADO**

NOMBRE Y APELL. / RAZON SOCIAL:					
DOMICILIO:			NIF:		
Si cumplimenta alguno de los siguientes campos (Teléfono móvil y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a utilizarlos con carácter informativo en cualquier procedimiento en el que Vd. sea interesado con esta Administración, incluido éste.					
TFNO:	CORREO ELECTRÓNICO:				
Si sólo desea recibir información a través del teléfono móvil y/o correo electrónico aportado exclusivamente para este procedimiento, marque esta casilla:					
DATOS DEL REPRESENTANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF:		
DOMICILIO:			TFNO:		
CARACTER DE LA REPRESENTACION	:				
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA					
Objet	o Tributario		Referencia Catastral		
TIPO DE FAMILIA NUMEROSA					
El art. 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de las Familias Numerosas, establece que las familias numerosas se clasificarán en las siguientes categorías (marque la casilla que le corresponda):					
	☐ General	☐ Es	pecial		
TRAMOS PARA APLICAR LA BONIFICACIÓN					
Valor Catastral	F.N. Categor	ía General	F.N. Categoría Especial		
Hasta 62.196,00 €	☐ 75		☐ 90%		
De 62.196,01 € a 129.575,0			☐ 70%		
De 129.575,01 € a 186.588,		0%	☐ 30% ☐ 20%		
De 186.588,01 € a 248.784,	00 €	<u>%</u>	□ 20%		
DOCUMENTACION A APORTAR					
Copia compulsada del Título de Familia Numerosa en vigor para el ejercicio que se solicita la bonificación					
REQUISITOS PARA ACCEDER A LA BONIFICACION					
<ul> <li>Los sujetos pasivos del IBI que ostenten la condición de titulares de familia numerosa en la fecha del devengo del impuesto (1 de enero).</li> <li>El IBI (Urbano) bonificado será el del inmueble que constituya la vivienda habitual, que es aquella que figura como domicilio del sujeto pasivo en el padrón municipal de habitantes.</li> <li>Estar al corriente en el pago de los tributos municipales en la fecha de la solicitud de la bonificación.</li> <li>Los tramos, porcentajes, plazos y regulación completa de la bonificación se encuentran en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.</li> </ul>					
Fecha:		FIRMA:			

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente se le informa que los datos personales facilitados serán incorporados en un fichero denominado Gestión y Recaudación de Tributos responsabilidad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con domicilio en Calle Consistorio nº15, 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).

La finalidad de este tratamiento es la gestión y recaudación de tributos y demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Jerez. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas salvo obligación legal y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en la dirección antes indicada.